MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR

ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 236-CENAC INTELIGENCIA-2018

BOGOTÁ, 29 de agosto de 2018

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	DIRECTOR CENAC INTELIGENCIA Radiograma N°.20173155579563 del 11 de noviembre de 2017 y la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2018 modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 de 2018.
2. GERENTE DEL PROYECTO	DIRECTOR ESICI y/o quien haga sus veces Resolución No. 233 del 23 de Agosto de 2018
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUBDIRECTOR ESICI y/o quien haga sus veces Resolución No. 233 del 23 de Agosto de 2018
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFICIAL EDUCACIÓN SUPERIOR y/o quien haga sus veces Comité Técnico Estructurador Resolución No. 233 del 23 de Agosto de 2018
	Comité Jurídico Estructurador y/o quien haga sus veces Resolución No. 233 del 23 de Agosto de 2018
	SUBOFICIAL CONTRATACIÓN y/o quien haga sus veces Comité Financiero Estructurador Resolución No. 233 del 23 de Agosto de 2018
5. COMITÉ EVALUADOR	OFICIAL INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA y/o quien haga sus veces Comité Técnico Evaluador Resolución No. 233 del 23 de Agosto de 2018
	Comité Jurídico Evaluador y/o quien haga sus veces Resolución No. 233 del 23 de Agosto de 2018
	Comité Económico Evaluador y/o quien haga sus veces Resolución No. 233 del 23 de Agosto de 2018

<table>
<tr><td>6. CDP</td><td>No. CDP: 31918
Fecha expedición:24-08-2018
Unidad ejecutora: 15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INTELIGENCIA
Dependencia: 074 CENAC-IMI
Posición catálogo de gasto: A-2-0-4-21-5 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
Fuente: NACION
Recurso: 10 CSF
Valor: $ 3.000.000,00</td></tr>
<tr><td>7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</td><td>ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA “BG RICARDO CHARRY SOLANO”</td></tr>
<tr><td>8. TIPO DE CONTRATO</td><td>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</td></tr>
<tr><td>8ª.CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CODIFICACIÓN UNSPSC.</td><td>Según el Decreto 1082 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Con base en la codificación del clasificador de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el presente proceso se encuentra codificado como se indica a continuación:

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>86</td><td>13</td><td>18</td><td>01</td><td>ACADEMIA DE SERVICIO</td></tr>
</table>

<u>NOTA: EL CÓDIGO SEÑALADO ES DE REFERENCIA.</u></td></tr>
<tr><td colspan="2">9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</td><td>El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se elabora con fundamento en la Ley 1150 de 2007 y especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", y en virtud de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial No. 0001 de 02 Enero de 2012 modificada por la Resolución Ministerial No. 0976 del 27 febrero 2012 y la Resolución Ministerial No. 6302 de 2014 Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.

Con el fin de tener un equipo de trabajo competente y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia “BG. RICARDO CHARRY SOLANO” se requiere de un profesional en INGENIERÍA DE SISTEMAS ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES,</td></tr>
</table>

	que supla las necesidades institucionales apoyando en CURSOS MILITARES, FOROS SEMINARIOS, TALLERES, DIPLONADOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y HOMOLOGACION y de esta manera dar efectivo cumplimiento a los procesos y procedimientos de los cuales la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia *"BG. RICARDO CHARRY SOLANO"* es responsable. Actualmente se presenta carencia de personal de planta en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia *"BG. RICARDO CHARRY SOLANO"* que deba cumplir con tal deber funcional y sea responsable de apoyar en CURSOS MILITARES, FOROS SEMINARIOS, TALLERES, DIPLONADOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y HOMOLOGACION.
b. **PERFIL DEL PROFESIONAL**	INGENIERO(A) DE SISTEMAS CON ESPECIALIZACION **Valor total del contrato de $3.000.000,00 Pesos M/CTE.**
c. **OBJETO CONTRACTUAL**	Prestar los servicios de capacitación al personal de la ESICI, en los CURSOS MILITARES, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES, DIPLOMADOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y HOMOLOGACIÓN, de los cuales la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia *"BG. RICARDO CHARRY SOLANO"* es responsable.
d. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**OBLIGACIONES GENERALES** **1**) El contratista deberá cumplir las obligaciones objeto del contrato. 2) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la CENAC IMI - ESICI en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 3) En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, CENAC IMI -ESICI. 4) Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las revistas o auditora por parte de los entes de control. 5) Entrega del informe equivalente a las actividades o servicios detallados realizados el cual deberá entregar cada mes a cancelar para los cuales fue contratado expedida por el supervisor y suscrita por el contratista 6) A su costo debe "(…) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada (…)", una vez perfeccionado el contrato se obliga a allegar el examen pre-ocupacional, según los lineamientos del Decreto N° 723 de 2013, artículo 18, inciso 2. . 7) Acreditar la profesión con los diplomas requeridos; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión. 8) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 9) Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones de la ESICI, observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación

	de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 10. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por la ESICI tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios. 11) Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio de la profesión y realizar a cabalidad las actividades propias para la que fue contratado. 12) Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y equipos. 13) Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la CENAC IMI 14) Afiliarse a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplido del servicio, copia y/o planilla legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión-Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) .De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes. 15) Responder por la ineficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio del presente contrato que haya atendido y salir en DEFENSA DE LA CENAC IMI -ESICI en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que hayan lugar por ocasión de la prestación de servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, inmobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio. En caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad. 16) Colaborar y proponer por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la ESICI al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 17) Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del

	desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita de la ESICI, así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 18) Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 19) Contribuir con el desarrollo de la ESICI donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios. 20) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 21) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres. 22) Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato. 23) Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. 1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional- CENAC-IMI, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional – CENAC-IMI, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Actualizarse y capacitarse permanentemente para ejercer su función en la capacitación con altos niveles de calidad. 2. Investigar con el fin de generar nuevo conocimiento, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 3. Contribuir en la formación militar y complementaria del personal de estudiantes, con el propósito de mejorar los procesos de capacitación. 4. Contribuir con el proceso de Investigación académica entregando productos que impacten en el grupo de investigación en guerra asimétrica de la Escuela, como artículos resultado de investigación, capítulos de libro, ponencias, con el fin de generar nuevo conocimiento e impactar en el proceso académico de la misma. 5. Cargar en la plataforma académica de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia los resultado de cada uno de los estudiantes, con un plazo máximo de 48 horas después de terminada la materia. 6. Realizar y entregar a la coordinación de la dependencia educación militar de los contenidos programáticos de cada una de las materias antes del inicio de cada clase y dictarla conforme se estipule en ellos. 7. Planear y organizar las materias de los cursos militares de la escuela de inteligencia y contrainteligencia, de acuerdo a lo establecido por el plan educativo institucional. 8. Planear y ejecutar un 20% del contenido de la materia a través de la plataforma Blackboard. 9. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato y participar en todas las actividades programadas por la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia en lo relacionado con los cursos militares y los procesos académicos que se llevan a cabo. 11. Guardar absoluta reserva de la Información que en desarrollo del contrato llegue a conocer. 12. Garantizar su afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL y demostrar mensualmente que está al día en los pagos presentado los recibos de pago. 13. El contratista dará cumplimiento al objeto del contrato siguiendo las políticas y lineamientos académicos establecidos por la dirección de la escuela enfocada al fortalecimiento de sus estudiantes, generación de nuevo conocimiento y la investigación academia en coordinación con el supervisor del contrato. 14. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y áreas de desempeño del cargo, que se deriven de la naturaleza del contrato asignadas por el Supervisor y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 15. Entregar las cuentas de cobro para el proceso administrativo de obligación y cancelación de las horas dictadas, en los tiempos estipulados por el supervisor del contrato. 16. Entregar la información necesaria y establecida en la plataforma Cedoc 360° en el que establezca los currículos de su materia, el impacto estratégico de la asignatura dictada para el fortalecimiento del sistema de Inteligencia y Contrainteligencia. 17. Apoyar en el proceso de acreditación académica que lleva acabo la Escuela de Inteligencia ante el Ministerio de Educación. 18. Dar cumplimiento a los lineamientos académicos y pedagógicos establecidos por la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia. 19. Asistir a reuniones y lineamientos que establezca la dirección de Escuela, en el modo, tiempo y lugar establecido por el supervisor del contrato

e. **RIESGOS LABORALES**	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios Profesionales bajo la modalidad de Contratación directa. Contrato de prestación de servicios Profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándola y soportándola con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.
g. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

<table>
<tr><td>i. VALOR DEL CONTRATO</td><td>TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000,00) M/CTE</td></tr>
<tr><td>j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>De conformidad con título III literal b (misiones particulares, numeral I planeación de la necesidad, 3.valor del contrato del Plan No. 004480 DE OCTUBRE 2017
<u>Previa Autorización del Señor Mayor General - Jefe de Estado Mayor Generador de fuerza mediante Radicado N° 20183183837463 fecha 09 de Julio de 2018 por el valor señalado a continuación:</u>

<table><tr><th>CATEGORÍA</th><th>NIVEL</th><th>REQUISITOS MÍNIMOS</th></tr><tr><td>III</td><td>1</td><td>Título Profesional, Especialización y experiencia especifica en docencia superior a 3 años.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>k. FORMA DE PAGO</td><td>El Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el presente proceso, conforme al certificado de Disponibilidad presupuestal CDP. No. 31918 de fecha 24 de agosto de 2018 por un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE.

Los pagos se realizarán de acuerdo a disponibilidad cupo PAC, previo informe del supervisor de contrato, teniendo en cuenta la ejecución así:

<table><tr><th>No.</th><th>MES DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>OCTUBRE</td><td>$ 3.000.000</td></tr><tr><td colspan="2">VALOR TOTAL CONTRATO</td><td>$3.000.000</td></tr></table>
Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en la sección de facturación de la CENAC-IMI los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o factura, de acuerdo al régimen al que pertenezca.
2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista, de acuerdo al formato y fechas establecidas.
3. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido.
4. Anexo H “DATOS GENERALES” debidamente diligenciado.
5. Carta de declaración sobre ingresos de acuerdo al formato establecido, únicamente el primer mes de ejecución del contrato.
6. Demás documentación que se considere viable aportar para el correspondiente pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: A partir del mes siguiente de ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo, el contratista deberá cargar en la plataforma de SECOP II y allegar de manera física a la sección de facturación de CENAC-IMI, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, la copia</td></tr>
</table>

discriminada del mes inmediatamente anterior -del periodo de facturación-, del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la administradora de riesgos laborales –ARL-.

Adicionalmente, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la terminación del contrato, el contratista deberá cargar a la plataforma de SECOP II y allegar de manera física a la sección de facturación de la CENAC-IMI el soporte de pago de seguridad social del último mes de ejecución, esto en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018, y la demás normatividad que adicione, modifique o suprima lo concerniente sobre la materia.
NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).
3. Por tener derecho a pensión de vejez.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC-IMI, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de *"Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos"* y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		**Viáticos Diarios**	
DE	A		MONTO $
0	1.000.000	VALOR	60.000

1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000	
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000	
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000	
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000	
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000	
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000	

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza, así como lo establecido en el plan No. 001005 de 2018.
Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la oficina de presupuesto los siguientes documentos:

I. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

Riesgos asumidos por el contratista:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y que puede ocurrir?	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante	1	1	2	1
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Conceptos errados	generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	1

	3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	1	
	4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	1	
	5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	(Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	1	

					con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes					
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	1

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía de	1	1	2	No	Supervisor del Contrato asig	OCT 2018	OCT 2018	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control	Mensual

			cumplimiento (Póliza de Seguros)					nado			de la ejecución de las obligaciones contraídas por el contratista	
	2	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento (Póliza de Seguros)	1	1	2	No	Supervisor del Contrato asignado	OCT 2018	OCT 2018	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contraídas por el contratista	Mensual
	3	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento (Póliza de Seguros)	1	1	2	No	Supervisor del Contrato asignado	OCT 2018	OCT 2018	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contraídas por el contratista	Mensual
	4	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la	1	1	2	No	Supervisor	OCT 2018	OCT 2018	El supervisor del	Mensual

			constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento (Póliza de Seguros)					del Contrato asignado			contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contraídas por el contratista	
	5	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento (Póliza de Seguros)	1	1	2	No	Supervisor del Contrato asignado	OCT 2018	OCT 2018	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contraídas por el contratista	Mensual
	6	Contratista	Retención de pagos ya que el pago de seguridad social es parte vital para el egreso.	1	1	2	No	Supervisor del Contrato asignado	OCT 2018	OCT 2018	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contraídas por el	Mensual

										contratista	

Riesgos asumidos por el contratante:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y que puede ocurrir?	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	Podría generar incumplimiento de parte del contratista	1	1	2	1
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato	Generaría litigios jurídicos por interpretaciones del mismo.	1	1	2	1
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad	Incurriría en pago de intereses hacia el contratista	1	1	2	1

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona Responsable por implementar ell tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratant	reconocer	1	1	2	No	Tesorerí	OCT	OCT	Verificando	Mens

		e	los efectos dañosos que se deriven de este riesgo					a/presupuesto	2018	2018	por parte de financiera la solvencia económica para pagar las obligaciones adquiridas	ual
	2	Contratante	Acudir en orden a cláusulas contractuales y estudios previos respectivos	1	1	2	No	Supervisor/ comité estructurador	OCT 2018	OCT 2018	Dejar estudios previos y cláusulas contractuales bien definidas de forma que no se interpreten	Mensual
	3	Contratante	Llegar a acuerdo con el contratista y asumir costes adicionales que el proceso conlleve	1	1	2	No	Presupuesto	OCT 2018	OCT 2018	Solicitar cupo PAC con el tiempo suficiente para cumplir con las cláusulas de pago	Mensual
m. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más **Parágrafo primero**: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad											

	aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponerse la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía - EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC-IMI**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero**: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – CENAC-IMI**, podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **Parágrafo cuarto:** El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato
n. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	Persona natural
o. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	Las actividades a realizar se ejecutaran en el mes de OCTUBRE de 2018, previa aprobación de la garantía Única, expedición del registro presupuestal y coordinación con el supervisor del contrato.
p. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	El lugar de cumplimiento del contrato será en Bogotá D.C., en las instalaciones de la ESICI en le dirección Carrera 8 A No. 101-33. Así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permita su desplazamiento.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del Proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante **Resolución de Nombramiento N°. 233 del 23 de Agosto de 2018,** recomienda al competente contractual, contratar con **SONIA YAMILE ORTEGA CARRILLO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **60.377.930 de CUCUTA** De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

x

	NOTA 2: APLICA NO APLICA Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 3:** APLICA NO APLICA [x] El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) 3. Por tener derecho a pensión de vejez.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG. RICARDO CHARRY SOLANO"
GERENTE DEL PROYECTO

Comité Jurídico Estructurador y/o quien haga sus veces

OFICIAL CIBER INTELIGENCIA y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

Comité Financiero Estructurador y/o quien haga sus veces